

Don Luis Tello Martínez (D. N. I. 19.509.990).
 Don José Cassau Grau (D. N. I. 40.123.725).
 Don Juan Manuel Castillo Manzano (D. N. I. 27.883.842).
 Don Mariano Samaniego López (D. N. I. 21.345.652).
 Don Manuel Wakelin Calero (D. N. I. 29.204.542).
 Don Francisco Vélez Moreno (D. N. I. 5.476.907).
 Doña Rosa Belón López (D. N. I. 34.227.414).
 Don Luis Darías Hernández (D. N. I. 41.928.950).
 Don Angel Moreno Sánchez (D. N. I. 5.821.924).
 Don Manuel Álvarez Cecilia (D. N. I. 27.942.127).
 Doña María del Pilar Baldira Catalá (D. N. I. 17.814.508).
 Don Félix Embid Villaverde (D. N. I. 2.941.128).

Solicitantes excluidos

Don José Manuel González Paredes (D. N. I. 11.499.949)
 (por causar baja en el Organismo).

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de marzo de 1974.—El Director general, Manuel Arroyo Quiñones.

Sr. Subdirector general de Promoción Estudiantil.

5951

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Fotógrafo del Museo Arqueológico Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el apartado IV de la Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de octubre), por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir una plaza no escalafonada de Fotógrafo del Museo Arqueológico Nacional.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto designar el Tribunal calificador de las citadas pruebas, y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Martín Almagro Basch, Director del Museo Arqueológico Nacional.

Vocales:

Don Luis Caballero Zoreda, Secretario del Museo Arqueológico Nacional, quien actuará de Secretario del Tribunal.

Don Manuel Gallego Prats, Jefe de la Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.

Don Justo María de la Encarnación, Jefe del Laboratorio Fotográfico del Instituto Central de Restauración.

Presidente suplente Don Juan Zozaya Stabel-Hansen, Conservador del Museo Arqueológico Nacional.

Vocales suplentes:

Don Martín Almagro Gorbea, Conservador del Museo Arqueológico Nacional.

Doña Francisca Serra Puig, Jefe adjunto de la Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.

Don Rodolfo Wunderlich Wellaner, Ayudante del Laboratorio Fotográfico del Instituto Central de Restauración.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1974.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

5952

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas, no escalafonadas, de Profesores de la Orquesta Nacional: dos de Violín, cuatro de Violoncello, una de Contrabajo, una de Oboe y una de Clarinete.

Vacantes en la plantilla de la Orquesta Nacional nueve plazas, no escalafonadas, de Profesores de dicha Orquesta, dos de Violín, cuatro de Violoncello, una de Contrabajo, una de Oboe y una de Clarinete, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y previo informe de la Comisión Superior de Personal de 31 de enero de 1974.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto convocar oposición para cubrir nueve plazas, no escalafonadas, de Profesores de la Orquesta Nacional: dos de Violín, número 1.024 y 1.029 del anexo I; cuatro de Violoncello, números 1.056, 1.062 y 1.063

del anexo I, 1.865 del anexo II; una de Contrabajo, número 1.064 del anexo I; una de Oboe, número 1.074 del anexo I, y una de Clarinete, número 1.078 del anexo I, todas ellas clasificadas en el Decreto 1436/66, de 16 de junio, y dotadas con las retribuciones que resulten a la aplicación al sueldo base del coeficiente 4,5 asignado a las mismas, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo del 7 por 100 cada tres años de servicios efectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 9 y 10 del citado Decreto 1436/66, de 16 de junio, que regula el régimen de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas y demás disposiciones complementarias.

La realización de la oposición se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1961, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/68, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Orden ministerial de 31 de mayo de 1968, por la que se dan normas para cubrir plazas vacantes de Profesores de la Orquesta Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), y por lo establecido en la presente convocatoria.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1411/68, de 27 de junio.

II. Requisitos

2.ª Podrán concurrir a la oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
 b) Estar en posesión del título de Profesor correspondiente al instrumento objeto de la oposición, diploma de capacidad, título profesional o de Profesor de Música del instrumento correspondiente, conforme a la legislación anterior de Conservatorios de Música; ser o haber sido Catedrático o Profesor de Conservatorios de Música oficiales; o estar dispensado, en virtud de resolución de este Ministerio, del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ni psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales, por la comisión de delitos dolosos.

f) En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido, o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

III. Solicitudes

3.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias, con arreglo al modelo que se adjunta al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Personal, Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud se hará constar expresamente que el aspirante reúne todos los requisitos enumerados en la norma segunda y que se compromete, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

Los modelos de instancia o solicitud serán facilitados gratuitamente en la Sección de Actividades Musicales del Ministerio de Educación, calle Carlos III, sin número (Teatro Real). Asimismo se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a la dirección indicada, debiendo ser presentados por duplicado.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumpliere los anteriores requisitos, se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo, sin más trámite, de la instancia.

4.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Gobiernos Civiles, Delegaciones administrativas y oficinas de Correos (en este último caso, en sobre abierto, para ser selladas y

fehadas por el funcionario correspondiente). A las solicitudes se unirá el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio (calle Alcalá, 34) la cantidad de 100 pesetas (100 por derechos de examen y 60 por formación de expediente, respectivamente). De abonarse en forma de giro, se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico y en el giro, el nombre de la oposición a que se destina.

5.º Cumplido el plazo de admisión de las instancias y por Resolución de esta Dirección General, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, en la que se hará constar nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de los candidatos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva, en la que igualmente aparecerá nombre y apellidos y número del documento nacional de identidad de los aspirantes, por resolución de la misma autoridad. Contra ella, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Tribunal

6.º El Tribunal que haya de juzgar la oposición a la Orquesta Nacional estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Un Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Sección de Música).

Vocales: El Director de la Orquesta Nacional.

El Secretario Técnico de la Orquesta Nacional.

Un Catedrático del Real Conservatorio de Música o un Director de Orquesta, nombrado libremente por el Ministerio de Educación y Ciencia, y un Profesor solista de la Orquesta Nacional, correspondiente al instrumento de la plaza objeto de la oposición.

La Orden del nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. Fase de oposición

7.º Una vez terminado el plazo de admisión de instancias y publicada la relación definitiva de admitidos, será remitida la documentación al Presidente del Tribunal para que proceda a señalar el día, local y hora en que deberán dar comienzo los ejercicios de la oposición, lo que se anunciará por lo menos con quince días de antelación.

De acuerdo con el artículo 7.º, 2.º de la Reglamentación General y dada la complejidad de los trámites y plazos exigidos por la presente convocatoria, se fija en un año el plazo máximo entre anuncio y comienzo de los ejercicios.

VI. Ejercicios

8.º De acuerdo con la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968, para cubrir plazas vacantes en la Orquesta Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1968), los ejercicios de la oposición, que serán eliminatorios, consistirán:

- Ejecución de una obra obligada, acompañada al piano.
- Ejecución de otra obra que el Tribunal elegirá entre tres que presente el opositor.
- Un ejercicio de lectura de repente y del repertorio de orquesta.

En caso de igualdad entre dos o más opositores, el Tribunal podrá hacer a los aspirantes cuantas preguntas o pruebas estime pertinentes sobre interpretación de obras de repertorio normal de orquesta.

9.º a) Las obras obligadas serán:

Para Violín: «Introducción y Rondó Caprichoso», de Saint-Saens.

Para Violoncello: «Concierto en sí bemol», de Bocherini. Primer movimiento (con cadencia) y segundo movimiento.

Para Contrabajo: «Concierto en sí bemol» (primer tiempo y cadencia), de G. Bottesini.

Para Oboe: «Concierto para Oboe», de Richard Strauss.

Para Clarinete: «Concierto en sí bemol», de Mozart, K 622.

b) La obra de lectura a primera vista, para los opositores de Oboe, será interpretada con el corno inglés.

La obra de lectura a primera vista, para los opositores de clarinete, será interpretada con el clarinete en mi bemol (Requinto).

VII. Calificación de ejercicios y propuesta

10. De acuerdo con el artículo noveno del Decreto 1411/68, de 14 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General

para ingreso en la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29), una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la autoridad competente para elaborar la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del citado Decreto, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

VIII. Presentación de documentos

11. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en el Departamento (Dirección General de Personal, Sección de Personal Especializado no Docente), dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas por el apartado segundo, a saber: partida de nacimiento, título de carrera de Música o recibo de haber abonado los derechos para su expedición, o estar dispensado del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado primero de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968; certificado médico expedido por alguna de las Jofaturas Provinciales de Sanidad; declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para presentación de la documentación; certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

El incumplimiento de estos requisitos, dentro del plazo señalado, salvo de caso de fuerza mayor debidamente probada, hará decaer en sus derechos a los aspirantes propuestos por el Tribunal, procediéndose por éste, en tal caso, a nuevas propuestas en la forma señalada por el Reglamento de Oposiciones y Concursos, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir los aspirantes propuestos en el caso de que se comprase falsedad en las declaraciones de la instancia.

12. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener sus anteriores nombramientos, debiendo presentar certificación del Ministerio, u Organismo del que dependa, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicio, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 11, del Decreto 1411/68, de 27 de junio.

IX. Incompatibilidades

13. Los aspirantes que obtengan plaza en esta oposición no podrán pertenecer ni actuar en ninguna otra orquesta de carácter análogo, dependa o no del Estado; tampoco podrán exhibirse en grupos dedicados a cualquier género de música ligera, de acuerdo con el artículo 4.º de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968, ni ejercer cargos profesionales incompatibles con el desempeño de su función, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 al 86 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y disposiciones complementarias.

X. Nombramiento y toma de posesión

14. Aprobada por el Ministerio de Educación la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que deberán cumplir los requisitos exigidos en los apartados c) y d) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el número de Registro de Personal y la fecha de nacimiento.

15. La toma de posesión será dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de febrero de 1974.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

PROFESORES DE LA ORQUESTA NACIONAL

Fecha Orden de convocatoria

Instrumento:

Póliza
d.
tres pesetas

Registro de entrada

I. DATOS PERSONALES

Rellénese este impreso a máquina o con mayúsculas

1. Primer apellido	2. Segundo apellido	3. Nombre	
4. Fecha de nacimiento	5. Municipio de nacimiento	6. Provincia	
7. Domicilio	8. Municipio de domicilio	9. Provincia	
10. Sexo	11. Estado civil	12. D. N. I.	13. Teléfono
14. Caso de ser funcionario público indicar: 14-1. Denominación del Cuerpo o plaza		14.2. Fecha ingresó	14.3. Situación actual

II. FORMACION

15. Títulos que posee				18. Centro	18.1. Localidad
17. Idiomas	Traduce	Habla	Escribe	18. Otros conocimientos especiales	
19. Oposiciones en que ha participado:					
Cuerpo		Año	Ejercicios aprobados		
Cuerpo		Año	Ejercicios aprobados		
Cuerpo		Año	Ejercicios aprobados		

III. EXPERIENCIA

20. Trabajo en la Administración Pública

Fecha ingreso	Cese	Organismo	Condición

21. Trabajo en la Empresa privada

IV. DATOS DE LA CONVOCATORIA

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

22. Forma en que abona derechos de examen

- Giro telegráfico
- Giro postal
- Ingreso directo en:

Número

--

El abajo firmante,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria anteriormente referida.

Lugar, día, mes y año

Firma

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

(Alcalá, 34)

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Actividades Musicales

Espacio reservado para la Administración